



ACTA

DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DEL REAL SITIO DE SAN FERNANDO DE HENARES EL DÍA VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Francisco Javier Corpa Rubio

TENIENTES DE ALCALDE:

D. Alberto Hontecillas Villar

D^a Leticia Martín García

D. Roberto Baldanta Tello

D^a María Guadalupe Piñas García

D. José García Bejarano

D. Francisco José Lombardo García

D^a Lorena Galindo Fiallegas

CONCEJALES:

D. Rubén Fernández Casar

D. David Moreno López

D^a Alejandra Serrano Fernández

D. Miguel Ángel García Capa

D^a María Isabel García Soriano

D^a Catalina Rodríguez Morcillo

D. Joaquín Calzada Salmerón

D^a Sofía Díaz Álvarez

D^a Susana Cumplido Álvarez

D^a Sara Ibáñez Freitas

D. Jesús Fernández Serrano

D. Sandro Algaba Gutiérrez

D^a Lourdes de Jesús Peraza Casajús

INTERVENTOR:

Juan Antonio Martín Jiménez

SECRETARIO:

D. Antonio Lizán González

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las dieciocho horas del día veintiocho de abril de dos mil veintidós, se reúnen las personas expresadas al margen, todas ellas miembros del Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco Javier Corpa Rubio, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno, previamente convocada al efecto, que tiene lugar en primera convocatoria.

Se comienza guardando un minuto de silencio en recuerdo a las víctimas de la violencia de género, a propuesta del Consejo de las Mujeres.

A continuación se procede a tratar los distintos puntos del Orden del Día.

I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE 17 DE FEBRERO Y 17 DE MARZO DE 2022.

Acta de 17 de febrero de 2022:

No habiendo intervenciones, se somete el acta directamente a votación, resultando aprobada por **MAYORÍA ABSOLUTA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 19 (6 PSOE, 4 Cs, 3 PP, 4 GM [D^a Sofía Díaz, D^a Susana Cumplido, D^a Sara Ibáñez, D. Jesús Fernández], 2 No Adscritos)

VOTOS EN CONTRA: 0

ABSTENCIONES: 2 GM ([D^a Catalina Rodríguez, D. Joaquín Calzada])



Acta de 17 de marzo de 2022:

No habiendo intervenciones, se somete el acta directamente a votación, resultando aprobada por **MAYORÍA ABSOLUTA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 19 (6 PSOE, 4 Cs, 3 PP, 4 GM [D^a. Sofía Díaz, D^a. Susana Cumplido, D^a. Sara Ibáñez, D. Jesús Fernández], 2 No Adscritos)
VOTOS EN CONTRA: 0
ABSTENCIONES: 2 GM ([D^a. Catalina Rodríguez, D. Joaquín Calzada])

II.- APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020. Se procede a debatir la la propuesta relativa a la «*aprobación definitiva de la Cuenta General del Ayuntamiento de San Fernando de Henares correspondiente al ejercicio 2020*», formulada por el Concejal Delegado de Hacienda en base al dictamen emitido previamente por la Comisión Informativa Especial de Cuentas en sesión celebrada el catorce de marzo del año en curso. El dictamen y propuesta citados son del tenor literal siguiente, respectivamente:

“DE: COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS
(Sesión extraordinaria y urgente de 14 de marzo de 2022)

A: PLENO DE LA CORPORACIÓN

ASUNTO: Dictamen a la Cuenta General del ejercicio 2020.

Por el Presidente de la Comisión se da cuenta detallada del Expediente de referencia según la documentación que obra en el mismo, cuya propuesta es del tenor literal siguiente:

“ASUNTO.-PROPUESTA QUE PRESENTA LA CONCEJALÍA DELEGADA DE HACIENDA, A LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS, PARA LA EMISIÓN DE DICTAMEN, SOBRE LA CUENTA GENERAL MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020.

PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE HACIENDA

Visto el artículo 208 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), que señala que las entidades locales, a la terminación del ejercicio presupuestario, formarán la cuenta general que pondrá de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario.

Visto que el artículo 212 del citado TRLRHL, respecto de la rendición, publicidad y aprobación de la cuenta general, señala que los estados y cuentas de la entidad local serán rendidas por su presidente, y que la Cuenta General, con el informe de la Comisión Especial, será expuesta al público por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones, reparos u observaciones y, en su caso, una vez examinados estos, por la Comisión Especial y practicadas por esta cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe y, acompañada de los informes de la Comisión Especial y de las reclamaciones y reparos formulados, en su caso, la Cuenta General se someterá al Pleno de la Corporación. Y una vez que el Pleno se haya pronunciado sobre la Cuenta General, aprobándola o rechazándola, el presidente de la corporación la rendirá al Tribunal de Cuentas.

Visto el contenido de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020 y los documentos que la integran, y de conformidad con lo que dispone el citado artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5



de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y las Reglas 50 y 51, de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

Visto y consultados todos los antecedentes oportunos para mejor dictaminar respecto de los extremos a que hace referencia la legislación aplicable.

Visto que, de conformidad con lo que dispone la Regla 49 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, la aprobación de la cuenta es un acto esencial para la fiscalización de ésta por los órganos de control externo, que no requiere conformidad con las actuaciones que en ella se contienen, ni genera responsabilidad por razón de las mismas.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal, respecto de la Cuenta General Municipal del ejercicio 2020,

POR TODO LO EXPUESTO, visto el contenido de la Cuenta General Correspondiente al ejercicio 2020 y teniendo en cuenta el artículo 212, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y demás la normativa aplicable, se somete a la Comisión Especial de Cuentas la siguiente, **PROPUESTA DE ACUERDO**:

PRIMERO.- Informar favorablemente las cuentas y estados que componen la Cuenta General, correspondiente al ejercicio 2020, así como sus Anexos, y toda la documentación que la conforma, presentada según dispone la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, y que está integrada la Cuenta del Ayuntamiento y de sus Entidades dependientes.

SEGUNDO.- Que dicha Cuenta General se exponga al público, mediante la publicación de un Edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por el plazo legalmente establecido, durante el cual, los interesados podrán examinarla y presentar las reclamaciones, reparos y observaciones que estimen oportunas, de conformidad con lo establecido en el art. 212.3, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

TERCERO.- Transcurrido el término de exposición pública y, previo informe de nuevo de la Comisión Especial de Cuentas, se someterá a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento.

CUARTO.- Una vez aprobada por el Pleno Municipal, la Cuenta General será rendida al Tribunal de Cuentas.

San Fernando de Henares, 23 de febrero de 2022

El Concejal delegado de Hacienda

Fdo.-Alberto Hontecillas Villar"

Seguidamente se procede a la votación obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR 5 (3 PSOE, 2 Ciudadanos)

VOTOS EN CONTRA 0

ABSTENCIONES 6 (3 Grupo Mixto, 1 PP, 2 concejales no adscritos [D. Sandro Algaba, D^a. Lourdes Peraza])

A la vista del resultado obtenido en la votación se acuerda la emisión de **DICTAMEN FAVORABLE** a la propuesta presentada.

En San Fernando de Henares, a catorce de marzo de dos mil veintidós.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

Fdo. Alberto Hontecillas Villar."



“DE: CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA

A: PLENO MUNICIPAL

ASUNTO: *Inclusión en el “Orden del día” del punto “Aprobación definitiva de la Cuenta General del Ayuntamiento de San Fernando de Henares correspondiente al ejercicio 2020” en el Pleno Ordinario del día 28 de abril de 2022.*

*Según establece el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Cuenta General deberá ser expuesta al público por plazo de QUINCE DÍAS, durante los cuales los interesados, podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones a la misma. Finalizado el plazo de exposición pública el día 11 de abril de 2022 y no habiéndose presentado reclamación, reparo ni observación alguna a la cuenta, este Concejal Delegado **PROPONE AL PLENO MUNICIPAL:***

LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020.

Se adjunta dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas celebrada el día 14 de marzo de 2022, así como certificado de que ha estado expuesta al público y no ha sido objeto de reclamación alguna.

San Fernando de Henares, a veinte de abril de dos mil veintidós.

Fdo.- Roberto Baldanta Tello
CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA”

D. Roberto Baldanta Tello, Concejal Delegado de Hacienda. Explica brevemente el contenido de la propuesta.

No habiendo más intervenciones, se somete a votación la propuesta de referencia, resultando aprobada por **MAYORÍA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	10 (6 PSOE, 4 Cs)
VOTOS EN CONTRA:	0
ABSTENCIONES:	11 (3 PP, 6 GM, 2 No Adscritos)

III.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DEL DÍA DE CELEBRACIÓN DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO.

Se pasa a debatir la citada modificación de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Seguridad, Emergencias, Movilidad, Personal y Régimen Interior, Igualdad y Mayores, cuyo tenor literal es el siguiente:

“DE: COMISIÓN INFORMATIVA DE SEGURIDAD, EMERGENCIAS, MOVILIDAD, PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR, IGUALDAD Y MAYORES
(Sesión extraordinaria de 22 de abril de 2022)

A: PLENO DE LA CORPORACION



ASUNTO: Dictamen a la modificación del día de celebración de las sesiones ordinarias del Pleno del Ayuntamiento de San Fernando de Henares.

Por el Presidente de la Comisión se da cuenta detallada del Expediente de referencia según la documentación que obra en el mismo y que previamente ha sido facilitada a cada uno de los miembros de esta Comisión, cuya propuesta es del tenor literal siguiente:

“PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE

En base a las facultades que confiere a la Alcaldía Presidencia el artículo ART. 97.3 de Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

El art. 38 del vigente Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, establece que dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva, el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno de la Corporación que sean precisas, a fin de resolver los siguientes puntos:

A) Periodicidad de las sesiones del Pleno.

Por otra parte el apartado a) del art. 46.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, dice que el Pleno celebra sesión ordinaria, como mínimo, cada mes en los Ayuntamientos de municipios de más de 20.000 habitantes. Asimismo, el Pleno celebra sesión extraordinaria cuando así lo decidan el Presidente o lo solicite la cuarta parte, al menos, del número legal de miembros de la Corporación, sin que ningún concejal pueda solicitar más de tres anualmente.

Vista la comunicación recibida por parte de este Ayuntamiento por la Concejala Alejandra Serrano Fernández en la que solicita el cambio en el día fijado para la celebración de los Plenos ordinarios.

Y visto el Acuerdo de la Mesa de la Asamblea de Madrid en la que acuerda comunicar a las entidades públicas y privadas evitar la coincidencia de reuniones con las convocatorias a las que deban acudir los Diputados y Diputadas de la Asamblea de Madrid.

Por todo ello, propongo al pleno para su aprobación los siguientes ACUERDOS:

Apruebe que las sesiones ordinarias del Pleno se celebren el último jueves de cada mes a las 18:00 horas; en caso de ser inhábil, la sesión plenaria se celebrará el lunes posterior hábil. El mes de Agosto se considerará inhábil a estos efectos.

San Fernando de Henares, a 19 de abril de 2022.

*Fdo.- Fco. Javier Corpa Rubio
Alcalde Presidente”*

Seguidamente se procede a la votación obteniéndose el siguiente resultado:

**VOTOS A FAVOR 7 (3 PSOE, 2 Ciudadanos, 1 PP, 1 Concejala no adscrita
[D^a. Lourdes Peraza])**

VOTOS EN CONTRA 0

ABSTENCIONES 3 Grupo Mixto



*A la vista del resultado obtenido en la votación, se acuerda la emisión de **DICTAMEN FAVORABLE** a la propuesta presentada y, su envío **AL PLENO DE LA CORPORACIÓN**, para su aprobación, si procede.*

En San Fernando de Henares, a veintidós de abril de dos mil veintidós.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

Fdo.: Rubén Fernández Casar.”

El Sr. Alcalde-Presidente explica que el cambio de día de las sesiones plenarias responde a una petición de la Portavoz del Grupo Popular para poder compatibilizar su función como diputada de la Comunidad de Madrid.

D^a. Sara Ibáñez Freitas, Concejala del Grupo Mixto por la candidatura de Podemos, manifiesta que por problemas laborales había pedido cambiar la hora de inicio de las sesiones ordinarias, no siéndole ya necesario tal cambio.

D. Miguel Ángel García Capa, Concejel del Grupo Municipal Popular, agradece a toda la Corporación, y en particular al Equipo de Gobierno, por su disposición a atender la solicitud, recordando no obstante que, de no haber sido así, se estaría infringiendo el art. 23 de la Constitución Española.

D^a. Sofía Díaz Álvarez anuncia el voto a favor de las Concejales de Actúa, IU y Más Madrid.

Sometido a votación el dictamen de referencia, resulta aprobado por **MAYORÍA ABSOLUTA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	19 (6 PSOE, 4 Cs. 3 PP, 5 GM (D ^a . Catalina Rodríguez, D. Joaquín Calzada, D ^a . Sofía Díaz, D ^a . Susana Cumplido, D. Jesús Fernández), 1 No Adscrito (D ^a . Lourdes de Jesús Peraza))
VOTOS EN CONTRA:	0
ABSTENCIONES:	2 (1 GM (D ^a . Sara Ibáñez), 1 No Adscrito (D. Sandro Algaba))

IV.- PROPOSICIÓN PRESENTADA POR D^a. LOURDES DE JESÚS PERAZA CASAJÚS, CONCEJALA NO ADSCRITA, PARA LA REALIZACIÓN DE UN PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA PARA LA GESTIÓN DE FONDOS EUROPEOS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES. A continuación se debate la proposición presentada por D^a. Lourdes de Jesús Peraza Casajús, Concejala no adscrita, cuyo tenor literal es el siguiente:

“LOURDES DE JESÚS PERAZA CASAJÚS, concejal del grupo no adscrito propone al Pleno Municipal la siguiente proposición para LA REALIZACIÓN DE UN PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA PARA LA GESTIÓN DE FONDOS EUROPEOS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES.



En la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, en la que se estructura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) se incluyeron entre los requisitos para acceder a los fondos europeos que los entes públicos cuenten con un plan de cumplimiento, conocido usualmente como corporate compliance, programas de cumplimiento o simplemente, compliance. Esta norma tiene como finalidad luchar contra el fraude y la corrupción en el reparto de los fondos europeos.

El artículo 8 de la Orden, incorpora entre sus requerimientos que las entidades gestoras y ejecutoras de las convocatorias de ayudas y licitaciones deben hacer cumplir a beneficiarios, contratistas y subcontratistas, con una declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios PRTR.

Así mismo, en el Anexo IV.C, la norma incorpora un modelo de esa declaración donde se incluye el compromiso de la entidad de contar con los estándares exigidos en relación al cumplimiento de la normativa jurídica y ética, adoptando todas las medidas preventivas de fraude, corrupción y conflicto de intereses, comunicando a las autoridades competentes los incumplimientos que se observen.

Los principales obligados a cumplir con ella son "... las Entidades que integren el Sector Público de acuerdo con lo dispuesto en el art. 2.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público..." (art 1.2.). Por lo tanto este Ayuntamiento se encuentra obligado a cumplir con esta orden.

A raíz de esta disposición, el Ayuntamiento (Art. 6.1 de la Orden HFP/1030/2021) -en caso de ser una entidad decisoria o ejecutoria de ayudas financiadas con fondos europeos- "deberá disponer de un «PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE» que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses".

Es decir, la propia Administración Pública deberá contar con su propio modelo de prevención de riesgos o programa de cumplimiento. Estos programas de cumplimiento adquirieron especial importancia con la modificación del Código Penal, al incorporarse como elemento novedoso la responsabilidad penal de las personas jurídicas, en donde se describen las características y requisitos específicos de los programas de cumplimiento. Básicamente, el corporate compliance es un conjunto de procedimientos y buenas prácticas, cuya finalidad radica en identificar y clasificar los riesgos legales a los que se expone una Entidad Local. En consecuencia, las organizaciones incorporan en su seno, mecanismos de prevención, gestión, control y reacción ante los riesgos detectados.

Por tanto, el Ayuntamiento tiene la obligación de dotarse de un plan antifraude y anticorrupción, que detecte conflictos de intereses y otros aspectos, a los fines de decidir y ejecutar las entregas de las ayudas antes mencionadas y, en general, en todos los procesos de contratación, firma de convenios o concesiones administrativas o de subvenciones.

Por todo ello, ésta concejal propone al PLENO, la adopción de los siguientes
ACUERDOS:

1.- Aprobar el Plan de medidas antifraude del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, a que se refiere el artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de diciembre, por el que se configura el sistema de gestión del Plan de recuperación, transformación y resiliencia.



2.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y portal de transparencia, para general conocimiento.

En San Fernando de Henares a 19 de abril de 2022.

Fdo.- La Concejala."

D^a. Lourdes de Jesús Peraza Casajús, Concejala no adscrita, explica el contenido de la proposición y el motivo de su presentación.

D. José García Bejarano, Concejala Delegado de Empleo y Desarrollo Local, confirma que es una obligación la existencia de ese plan antifraude para cuando se reciban los fondos, señalando que Red Local facilita a todos los Ayuntamientos adheridos una herramienta de asesoramiento, mediante la contratación de una empresa especializada en esta materia. Dice que ya ha habido reuniones de técnicos del Ayuntamiento con gente que nos asesora de manera externa y explica el proceso que se ha de seguir para la elaboración del plan. Pone de manifiesto que, a día de hoy, no se ha podido acceder a ningún fondo y por lo tanto ni se está fuera de plazo, ni hay ningún problema para poder recibir esos fondos.

D^a. Susana Cumplido Álvarez, Concejala del Grupo Mixto por la candidatura de Actúa, anuncia su voto a favor porque es una obligación legal en la que no caben otras posiciones.

Sometida a votación la proposición de referencia, resulta aprobada por **UNANIMIDAD**:

V.- PROPOSICIÓN PRESENTADA POR D. SANDRO ALGABA GUTIÉRREZ, CONCEJAL NO ADSCRITO, RELATIVA A CONSTRUIR LA PISTA DEPORTIVA DEL ANTIGUO COLEGIO GOÑALONS Y MEJORA DEL CAMPO DE FÚTBOL 7 DEL PARQUE GENERAL. Se pasa a debatir la proposición presentada por D. Sandro Algaba Gutiérrez, Concejala no adscrita, cuyo tenor literal es el siguiente:

"PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL SANDRO ALGABA AL PLENO MUNICIPAL ORDINARIO DEL 28 ABRIL DEL 2022 RELATIVA A CONSTRUIR LA PISTA DEPORTIVA DEL ANTIGUO COLEGIO GOÑALONS Y HABILITAR PISTA PAVIMENTADA Y MEJORA DEL CAMPO DE FÚTBOL 7 DEL PARQUE GENERAL.

PROPOSICIÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Nos hemos hecho eco del malestar de los más jóvenes sanfernandinos y de muchos padres, los cuales no tienen un lugar gratuito y accesible dentro del municipio para la práctica del fútbol sala o fútbol 7.

El municipio contaba con una pista de fútbol sala pública y gratuita situada en el parque 1º de Mayo, pista que se convirtió en el centro de reunión de individuos conflictivos que venían de todas partes de Madrid, los cuales se hicieron amos y señores de este espacio



público, ocasionando un sin fin de enfrentamientos con los vecinos y no permitiendo a los jóvenes el disfrute de esta área deportiva. Mencionar el ruido que ocasionaban a altas horas de la noche jugando sin control, ni respeto por los vecinos y embriagados.

La solución que tomó el Equipo de Gobierno que dirigía este Ayuntamiento fue fácil, colocar una fuente en el lugar en el que se encontraba la pista, en vez de tomar soluciones para evitar los problemas de convivencia que generaban esos individuos. Con la instalación de la fuente, erradicaron la posibilidad de practicar fútbol sala de manera gratuita en todo el municipio.

Hasta ahora el lugar más cercano al cual deben desplazarse los vecinos que quieran practicar fútbol sala, son las dos pistas multifuncionales situadas en el Polideportivo Municipal, ubicadas a las afueras de la localidad, las cuales no son gratuitas, y cuya tarifa según el programa de actividades deportivas municipal 2021/22 es de 43,20€ la hora de la pista techada y 21,60€ la pista exterior.

Aunque parezca sorprendente un municipio con 40.000 habitantes como San Fernando de Henares no dispone de ninguna pista de fútbol sala gratuita para el disfrute de los vecinos, por ello, solicitamos tomar medidas para fomentar este deporte entre los más jóvenes, ya que siempre ha sido una opción quedar con unos cuantos amigos y jugar un partido de fútbol sala o fútbol 7, sin tener que gastar dinero, reservar el pabellón, etc.

Simplemente colocando dos porterías en la pista situada en el Parque General (donde se pone la Carpa en fiestas), adecuando el campo de fútbol 7 también del Parque General y rehabilitando la pista situada dentro del antiguo colegio María Antonia Goñalons (no sabemos el motivo por el cual se decidió derrumbarla por completo en vez de rehabilitarla) ofreceríamos a los vecinos más jóvenes dos espacios de ocio alternativo, gratuito y de fácil acceso.

Por todo ello, el concejal Sandro Algaba, eleva al Pleno para su debate y aprobación el siguiente:

ACUERDO:

- 1. Instalar dos porterías acordes a la legislación, en la pista que está vacía y perfectamente pavimentada para la práctica de fútbol sala y adecuar el campo de fútbol 7, situadas ambas en el Parque General.*
- 2. Volver a hacer la pista situada dentro del antiguo colegio María Antonia Goñalons, vallando los dos laterales de la pista para evitar que se acceda al edificio del colegio y abrir una puerta en la calle Gustavo Adolfo Bécquer para poder acceder al área de la pista deportiva, dejando así la pista independiente al colegio y poniendo a disposición de los vecinos de San Fernando de Henares este espacio actualmente inutilizado.*

San Fernando de Henares, a 22 de abril de 2022.”

D. Sandro Algaba Gutiérrez, Concejal no adscrito, explica el contenido de la proposición que presenta, señalando que es una propuesta que lleva defendiendo mucho tiempo y recuerda que ya la trajo en la anterior legislatura y fue votada en contra, encontrándose entonces la pista del Colegio Goñalons en mejor estado y condiciones que en la actualidad. Pide a la Corporación el apoyo unánime a su propuesta.



D^a. Susana Cumplido Álvarez, Concejala del Grupo Mixto por la candidatura de Actúa, está de acuerdo con D. Sandro Algaba en la necesidad de que existan en el municipio espacios gratuitos para la práctica del deporte por la juventud, así como que las pistas del parque están abandonadas, no así con lo que plantea en relación con el Colegio Goñalons. En consecuencia, va a votar en contra.

D. Sandro Algaba expresa su disposición a suprimir de la moción el punto referido al Colegio Goñalons, a condición de que se lleve a cabo el relativo a las pistas del parque.

El Sr. Alcalde-Presidente precisa que el antiguo Colegio Goñalons lo esta gestionando la Comunidad de Madrid y por tanto el Ayuntamiento no puede actuar. En cuanto al campo de fútbol del Parque Dolores Ibarruri, explica que se van a poner las porterías una vez finalizadas las fiestas patronales. Da detalle de otras actuaciones que se van a realizar en instalaciones deportivas, así como de las que ya ha llevado a cabo el actual Equipo de Gobierno.

D. Sandro Algaba lamenta que la Concejala de Actúa vaya a votar en contra pese a las facilidades que le ha dado. Aclara que la pista a la que se refiere es la de abajo, la que está pegada al campo de fútbol 7.

Sometida a votación la proposición de referencia, resulta rechazada por **MAYORÍA ABSOLUTA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	6 (3 PP, 1 GM (D. Jesús Fernández), 2 No Ads. (D. Sandro Algaba, D ^a . Lourdes de Jesús Peraza))
VOTOS EN CONTRA:	15 (6 PSOE, 4 Cs, 5 GM (D ^a . Catalina Rodríguez, D. Joaquín Calzada, D ^a . Sofía Díaz, D ^a . Susana Cumplido, D ^a . Sara Ibáñez))
ABSTENCIONES:	0

VI.- PROPOSICIÓN PRESENTADA POR D. JESÚS FERNÁNDEZ SERRANO, CONCEJAL DEL GRUPO MIXTO POR LA CANDIDATURA DE VOX, INSTANDO AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES A LA CREACIÓN DE UNA NUEVA ORDENANZA MUNICIPAL DE CONVIVENCIA CIUDADANA. Se debate la proposición presentada por D. Jesús Fernández Serrano, Concejel del Grupo Mixto por la candidatura de Vox, cuyo tenor literal es el siguiente:

“MOCIÓN INSTAR AL PLENO MUNICIPAL A LA CREACIÓN DE UNA NUEVA ORDENANZA MUNICIPAL RELATIVA A LA CONVIVENCIA CIUDADANA

Jesús Fernández, concejal del Ayuntamiento del Real Sitio de San Fernando de Henares, electo por la candidatura de VOX y amparado por los artículos 46 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local y 97.3 del R.D. 2568/1986 Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formulo para su debate y aprobación en pleno la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:



Las Administraciones Locales han iniciado en los últimos años una serie de actuaciones dirigidas a abordar las nuevas demandas que exige el intenso cambio social de las ciudades, basadas en la participación ciudadana, la integración y la educación en el respeto en las relaciones con el prójimo y con el entorno.

La necesidad de elaborar y aplicar sus propias normas de convivencia pública, como máximo exponente y esencia del principio de autonomía local, nos lleva a la apuesta que han hecho la mayoría de Administraciones locales por las «Ordenanzas Municipales de Convivencia».

*Se trata de normas que tienden, en la mayoría de los casos, a **integrar elementos muy heterogéneos en un único texto**, cada una con sus particularidades, pero atendiendo a criterios e intereses muchas veces comunes.*

La misma palabra ciudad («cives»), avanza la importancia del marco político espacial; no son las casas las que hacen ciudad, son las personas cuando deciden organizarse para poder convivir quienes transforman un «territorio» en un «espacio público» y así se convierten en ciudadanos por el ejercicio de unos derechos y el cumplimiento de unos deberes. El poder público deberá definir un sistema legal que configure una estructura estable en la cual pueda vivir una sociedad y va a ser la autoridad municipal quien marque las normas más básicas que conformarán el orden social.

Cualquiera de las actuaciones que realice el municipio, sea a través de pactos sociales, planes de actuación, consejos sectoriales, incluso la regulación a través de ordenanza, implica tener en cuenta que el éxito pasa indiscutiblemente por la educación y prevención de conductas. Comportamientos solidarios y para una convivencia pacífica requieren unos valores cívicos; tener educación significa aceptar unas reglas, reglas que facilitarán las relaciones en un espacio común.

El problema del vandalismo en la ciudad conlleva que pocos municipios se libren de tener que dedicar gran parte de su presupuesto al mantenimiento y reposición del mobiliario urbano, impidiendo que se destine a fines tremendamente necesarios y que supondrían una mejora de calidad de vida a los ciudadanos.

Ante esta situación, existe una demanda de la sociedad, que se siente dañada, para que la autoridad local, como encargada del orden social, establezca y obligue a respetar esas normas que habremos marcado como pautas mínimas de conducta.

Llama la atención que todavía no se haya acometido la labor de redactar una norma adecuada a la realidad de la convivencia ciudadana en la ciudad de San Fernando de Henares, capaz de aglutinar la dispersión normativa actual. Con ello se lograría hacer más sencillo el trabajo a quien tiene el deber de velar por su cumplimiento, y proporcionaría a los ciudadanos del municipio la oportunidad de participar en la creación de un instrumento útil para la garantía de la convivencia, que incluya los nuevos principios y planteamientos sobre el civismo urbano.

En nuestro municipio, como en tantos otros, sufrimos los problemas ocasionados por las pintadas, excrementos de animales domésticos, vertidos de porquerías al suelo, publicidades incontroladas, ruidos estridentes producidos por motos y actividades varias que superan los niveles máximos de contaminación acústica, mobiliario urbano y juegos infantiles deteriorados por actos vandálicos, mal uso de los contenedores de basuras, vertidos ilegales, botellones, etc.

La Ordenanza pretende ser una herramienta efectiva para hacer frente a las nuevas situaciones y circunstancias que pueden afectar a la convivencia o alterarla. En este sentido, y como no podría ser de otro modo, el Ayuntamiento debe ser el primero en dar cumplimiento a la Ordenanza.

Se suma, pues, desde la perspectiva del respeto, a las previsiones ya contenidas en otras ordenanzas, como por ejemplo, y entre otras, la Ordenanza sobre el Uso de las Vías y los Espacios Públicos, la Ordenanza de Terrazas y Veladores o la Ordenanza General de Medio Ambiente.



El fundamento jurídico de la nueva Ordenanza se encuentra, en primer lugar, en el artículo 137 de nuestra Constitución, que consagra el principio de la autonomía municipal para la gestión de sus intereses. Asimismo, se basa en los artículos 139 a 141 de la Ley 7/1985, de 7 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, introducidos por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, que recoge también, expresamente, un título competencial, en virtud del cual se establece la posibilidad de que los ayuntamientos, para la adecuada ordenación de las relaciones sociales de convivencia de interés local y del uso de sus servicios, equipamientos, infraestructuras, instalaciones y espacios públicos, en defecto de normativa sectorial específica, puedan establecer los tipos de infracciones e imponer sanciones por el incumplimiento de deberes, prohibiciones o limitaciones. En todo caso, todas estas previsiones configuran una cobertura legal suficiente para cumplir la reserva legal del mandato de tipificación y dar respuesta completa al artículo 25.1 de la Constitución española.

En definitiva, se pretende que la ordenanza sea una herramienta eficaz para que los servicios municipales puedan:

- fomentar la convivencia,*
- asegurar el libre ejercicio de los derechos,*
- garantizar el cuidado y la protección de los espacios públicos ante conductas que puedan degradar la ciudad y su entorno y afectar negativamente a la calidad de vida,*
- sancionar aquellos comportamientos que puedan perturbar, lesionar o deteriorar tanto la propia convivencia ciudadana, como los bienes que se encuentran en el espacio público que le debe servir de soporte, previendo, en su caso, medidas específicas de intervención.*

ACUERDOS

Por todos estos motivos se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo.

INSTAR: *Al pleno del Ayuntamiento de San Fernando de Henares a la Creación de una Ordenanza de Convivencia que persiga establecer las bases para una utilización racional y ordenada de los espacios públicos urbanos.*

En el Real Sitio de San Fernando de Henares, a 10 de marzo de 2022.

*Fdo. Jesús Fernández Serrano
Concejal de Vox."*

D. Jesús Fernández Serrano, Concejal del Grupo Mixto por la candidatura de Vox, comienza señalando que esta ordenanza ya existe en San Fernando de Henares y que se está aplicando al 40% o 50% y no al 100%, pasando a continuación a explicar la moción y los motivos por los que la presenta.

D^a. Sara Ibáñez Freitas, Concejala del Grupo Mixto por la candidatura de Podemos, anuncia su voto en contra porque cree que la moción está mal planteada y ya existe una ordenanza de convivencia ciudadana y se debe instar al Ayuntamiento al cumplimiento de la misma y no a la creación de una nueva.

D. Sando Algaba Gutiérrez, Concejal no adscrito, coincide en señalar la existencia de esta ordenanza, que considera se ha aplicado a rajatabla en alguna ocasión y que entiende está adecuada a la actualidad. Anuncia su abstención.



D. Miguel Ángel García Capa, Concejal del Grupo Municipal Popular, se manifiesta en sentido similar a las intervenciones anteriores al entender que más que crear una ordenanza que ya existe, e incluso modificarla o adaptarla, hay que cumplir el régimen sancionador que ya tiene previsto y se tramite el correspondiente expediente sancionador hasta sus últimas consecuencias y se ejecute. Anuncia la abstención de su grupo.

D. Roberto Baldanta Tello, Concejal Delegado de Seguridad, responde al Sr. Capa que los expedientes sancionadores se inician y se terminan. Reitera al Sr. Concejal de Vox que ya existe una ordenanza de convivencia del año 2010, sobre la que el actual Equipo de Gobierno ha modificado una de sus partes en relación con la regulación de las barbacoas. Anuncia el voto en contra de su grupo.

D. Jesús Fernández, en alusión al tema de las barnacoas, está de acuerdo en que hay una ordenanza en vigor, pero dice que lo que pretende es que se aplique al 100% y, si no, que se genere una nueva con los mismos términos.

D. Roberto Baldanta insta al Sr. Fernández a que denuncie si cree que no se aplica la ordenanza.

El Sr. Alcalde-Presidente se muestra perplejo y afirma que lo que hace falta es educación y concienciación. Cree que en este Ayuntamiento se trabaja con equidad y se hace cumplir la ordenanza cuando se tiene que hacer y no hay que endurecer la ordenanza, sino concienciar y educar.

Sometida a votación la proposición de referencia, resulta rechazada por **MAYORÍA ABSOLUTA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	1 GM (D. Jesús Fernández)
VOTOS EN CONTRA:	15 (6 PSOE, 4 Cs, 5 GM (D ^a . Catalina Rodríguez, D. Joaquín Calzada, D ^a . Sofía Díaz, D ^a . Susana Cumplido, D ^a . Sara Ibáñez))
ABSTENCIONES:	5 (3 PP, 2 No Ads. (D. Sandro Algaba, D ^a . Lourdes de Jesús Peraza))

VII.- PROPOSICIÓN PRESENTADA POR LAS CONCEJALAS DEL GRUPO MIXTO, DE LAS CANDIDATURAS DE MÁS MADRID SAN FERNANDO, IU-MADRID EN PIÉ-EQUO-ANTICAPITALISTAS, ACTÚA Y PODEMOS, EN APOYO A LA RESOLUCIÓN 2602 DEL CONSEJO DE SEGURIDAD DE LA ONU, DE 29 DE OCTUBRE DE 2021, EN LA QUE SE REAFIRMA EL COMPROMISO DE ALCANZAR UNA RESOLUCIÓN POLÍTICA JUSTA QUE PREVEA LA LIBRE DETERMINACIÓN DEL PUEBLO DEL SÁHARA OCCIDENTAL. Se pasa a debatir la proposición presentada por las Concejales del Grupo Mixto, de las candidaturas de Más Madrid San Fernando, IU-Madrid en Pié-Equo-Anticapitalistas, Actúa y Podemos, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Sara Ibáñez, concejala de Podemos, Susana Cumplido, concejala de ACTÚA, Catalina Rodríguez, concejala de Más Madrid San Fernando de Henares, Sofía Díaz, concejala de IU-Madrid en Pie-Equo-Anticapitalistas, componentes del grupo mixto



del ayuntamiento de San Fernando de Henares, al amparo de lo establecido en el artículo 97.3 del ROF, proponen al pleno lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Sáhara Occidental fue colonia española desde 1885 hasta 1975, llegando a ser la provincia 53 del país desde 1958. Pese a que fue ocupada por Marruecos en 1975 con la resistencia del Frente Polisario, **España no ha dejado de ser considerada potencia administradora de un territorio pendiente de descolonización por parte de Naciones Unidas. Desde entonces hubo guerra hasta el año 1991, año en el que ambas partes firmaron un alto al fuego con la intención de celebrar un referéndum de autodeterminación.**

Pero dicho referéndum después de treinta años sigue sin celebrarse y **desde 2005 Marruecos cambio su postura para pasar a ofrecer una autonomía para el Sáhara** contraviniendo la legislación internacional que se ha pronunciado en incontables resoluciones de la las Naciones Unidas en favor de un referéndum de autodeterminación.

De hecho el Tribunal de Justicia de la UE manifestó en su decisión del 10 de diciembre de 2015 que el Sáhara Occidental "no está incluido dentro de las fronteras internacionales reconocidas de Marruecos (punto 232), que el Reino de Marruecos no tiene ningún mandato de las Naciones Unidas o de otro organismo internacional para administrar el Sáhara Occidental {punto 233} y "que la soberanía del Reino de Marruecos sobre el Sáhara Occidental es nula y no está reconocida por la UE ni por sus estados miembros, ni por las Naciones Unidas" (punto 241). **Esta sentencia volvió a ser ratificada por el TJUE el 29 de septiembre de 2021 de manera muy clara: los territorios del Sáhara Occidental son diferentes a los de Marruecos y el beneficio de sus actividades económicas debe recaer en su pueblo.**

Ante una situación que merece un enfoque amplio, responsable y de diálogo dentro de las líneas marcadas por las Naciones Unidas, la posición del gobierno de España ha de ser de clara neutralidad. **De hecho, esa postura de neutralidad para mediar entre las partes le llevó a integrar el grupo de amigos del Sáhara Occidental en Naciones Unidas junto con cuatro de los cinco países con derecho a veto en el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas (EE.UU., Rusia, Reino Unido, Francia y España).**

Cualquier solución que se busque al conflicto debe cumplir con lo recogido en la Resolución 2602 del Consejo de Seguridad de la ONU de 29 de octubre de 2021, reafirmando en el compromiso de alcanzar una política justa, duradera y aceptable por todas las partes implicadas.

Las recientes declaraciones del Presidente del Gobierno, **filtradas a prensa el viernes 18 de marzo y posteriormente reconocidas en rueda de prensa por el Ministro de Asuntos Exteriores**, reconociendo una autonomía para el Sáhara van en contra de todo lo anteriormente expuesto y refuerzan la postura que busca Marruecos para ese territorio. Dichas declaraciones no representan el consenso del Gobierno de España ni del pueblo español en torno a la neutralidad en este conflicto y traicionan al propio pueblo saharauí, a la sociedad española y al Gobierno de coalición, contraviniendo el derecho internacional y abonando el ambiente de inestabilidad que afecta a dicha zona.

Dichas declaraciones sólo pueden ser producto de un claro chantaje por parte Rey de Marruecos. Un chantaje que se suma a los continuos desplantes y ataques por parte del gobierno marroquí al gobierno de España: la declaración de las aguas de Canarias como



suyas, reiteradas reclamaciones ilegítimas en materia de pesca, comercialización y explotación de recursos naturales que no son suyos porque su autoridad sobre el territorio no está reconocida, y especialmente, la utilización de la migración como arma.

En base a lo expuesto, y siendo conscientes de que la postura que tome el Estado Español con respecto a este conflicto debe ser tras un debate en las cámaras legislativas donde todas las formaciones políticas den a conocer su parecer y postura buscando una solución que debe respetar al pueblo saharaui decidiendo su futuro como pueblo libre. Por ello proponemos que el pleno de esta Corporación Local apruebe los siguientes acuerdos:

1. Que el Ayuntamiento de San Fernando de Henares apoye la Resolución 2602 del Consejo de Seguridad de la ONU de 29 de octubre de 2021 en la que se reafirma el compromiso de "alcanzar una solución política justa, duradera y aceptable" para todas las partes y que "prevea la libre determinación del pueblo del Sáhara Occidental".

*2. Que el Ayuntamiento de San Fernando de Henares respalde una posición por parte del Gobierno de España de total neutralidad en este conflicto respetando, **lo recogido en los programas de los partidos que lo apoyan**, la legislación internacional y reprobando las declaraciones unilaterales emitidas por el Presidente del Gobierno, Pedro Sánchez.*

*3. Que el Ayuntamiento de San Fernando de Henares apoye el conjunto de las resoluciones de las Naciones Unidas que buscan una solución **para décadas de conflicto en el Sáhara Occidental mediante un referéndum** de autodeterminación para el pueblo saharaui.*

4. Que el Ayuntamiento de San Fernando de Henares traslada el apoyo de esta localidad al pueblo saharaui tras décadas de solidaridad, envío de ayuda humanitaria y acogida de sus niños y niñas.

5. Que este Ayuntamiento dé traslado de estos acuerdos a las cortes legislativas (Congreso y Senado) y a las Comisiones Primera, Tercera y Cuarta de las Naciones Unidas.

En San Fernando de Henares a 13 de abril de 2022.

Sofía Díaz –IU-Madrid en Pie-Equo-Anticapitalistas Susana Cumplido Alvarez -Actúa San Fdo

Sara Ibañez Freitas –Podemos Catalina Rodríguez -Más Madrid-San Fernando de Henares."

D^a. Sofía Díaz Álvarez, Concejala del Grupo Mixto por la candidatura de IU-Madrid en Pié-Equo-Anticapitalistas, da lectura a la proposición.

D. Sandro Algaba Futiérrez, Concejel no adscrito, está de acuerdo con el fin de la propuesta, pero anuncia su abstención porque considera que no es municipalista y no compete a este Ayuntamiento. Resalta la labor solidaria que siempre se ha tenido en este municipio con la acogida de niños saharauis, que espera continúe.

D. Jesús Fernández Serrano, Concejel del Grupo Mixto por la candidatura de Vox, anuncia su voto a favor porque –dice- el Sr. Sánchez, como suele hacer, hace lo que quiere sin contar con nadie pese a las posibles repercusiones.



D^a. Alejandra Serrano Fernández, Portavoz del Grupo Municipal Popular, anuncia el voto a favor de su grupo y dice que le sorprende que los grupos de la izquierda no la hayan debatido con su socio del Gobierno de España en lugar de traerla aquí. Entiende que se deben cumplir las resoluciones de la ONU, que no se debe romper de forma unilateral con cuarenta y cinco años de una política de Estado y que hay que tomar una solución que contemple la libre determinación del pueblo del Sahara.

D. Alberto Hontecillas Villar, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, manifiesta que desde Ciudadanos siempre han sido defensores de cumplir las resoluciones de la ONU y de culminar el proceso de descolonización del Sáhara occidental. Anuncia el voto de su grupo a favor de la moción.

D^a. Sofía Díaz responde a la Portavoz del Grupo Popular que esta moción se trae aquí, como a otros muchos ayuntamientos, porque el Sr. Pedro Sánchez no ha consensuado la postura que ha tomado con los otros partidos que integran el Gobierno, ni se ha llevado a las Cortes.

El Sr. Alcalde-Presidente le da la enhorabuena por concitar el voto de la ultraderecha y de la derecha y dice que el Partido Socialista iba a votar a favor de esta proposición si se retiraba una frase donde se habla de reprobar unas declaraciones del Presidente del Gobierno.

Sometida a votación la proposición de referencia, resulta aprobada por **MAYORÍA ABSOLUTA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	14 (4 Cs, 3 PP, 6 GM, 1 No Ads. (D ^a Lourdes de Jesús Peraza))
VOTOS EN CONTRA:	0
ABSTENCIONES:	7 (6 PSOE, 1 No Ads. (D. Sandro Algaba))

VIII.- PROPOSICIÓN PRESENTADA POR LAS CONCEJALAS DEL GRUPO MIXTO, DE LAS CANDIDATURAS DE MÁS MADRID SAN FERNANDO, IU-MADRID EN PIÉ-EQUO-ANTICAPITALISTAS, ACTÚA Y PODEMOS, CONTRA LA CELEBRACIÓN DE FESTEJOS TAURINOS EN SAN FERNANDO DE HENARES. A continuación se debate la proposición presentada por las Concejales del Grupo Mixto, de las candidaturas de Más Madrid San Fernando, IU-Madrid en Pié-Equo-Anticapitalistas, Actúa y Podemos, cuyo tenor literal es el siguiente:

“SOFÍA DÍAZ ÁLVAREZ, CONCEJALA DE IZQUIERDA UNIDA MADRID EN PIE-EQUO-ANTICAPITALISTAS, SUSANA CUMPLIDO ÁLVAREZ, CONCEJALA DE ACTÚA SAN FERNANDO, SARA IBÁÑEZ, CONCEJALA DE PODEMOS SAN FERNANDO Y CATALINA RODRÍGUEZ CONCEJALA DE MÁS SAN FERNANDO, DE CONFORMIDAD CON EL ART. 97 DEL ROF, PROPONEN AL PLENO MUNICIPAL LA SIGUIENTE PROPOSICION CONTRA LA CELEBRACIÓN DE "FESTEJOS" TAURINOS EN NUESTRO MUNICIPIO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



Desde el año 2002 la ganadería de lidia, destinada a la tauromaquia, ha recibido subvenciones por valor de más de 442 millones de euros, manteniéndose estas subvenciones mientras se recortaban las partidas presupuestarias de servicios básicos como la sanidad o la educación tras el estallido de la crisis económica de 2008. Ello a pesar de que ya antes de la pandemia, en 2019, la asistencia a espectáculos taurinos se había reducido en un 15% con respecto a 2015; es decir, en 2019 sólo acudió a algún tipo de espectáculo taurino el 8% de la población española. La tauromaquia es en realidad un negocio ruinoso que vive exclusivamente del dinero público.

El gobierno de la Comunidad de Madrid dirigido por Isabel Díaz Ayuso, decidido a convertir dicha práctica en una seña más de identidad del folclore madrileño, ha hecho de Madrid la comunidad autónoma del Estado que más invierte en tauromaquia, con unos 6 millones de euros en 2021. Algo llamativo si se toma en consideración que el número de asistentes a festejos taurinos en Madrid no es ni mucho menos el más alto del conjunto del Estado español (un 8'8% entre 2018-2019).

La situación es grave no sólo por los recursos públicos destinados a un negocio violento y ruinoso, sino por el grave incumplimiento de las exigencias de las Naciones Unidas a través de su máximo órgano de protección de la infancia, el Comité de Derechos del Niño. Este organismo internacional exigió a los países firmantes de la Convención sobre los Derechos del Niño, entre ellos España, que se "aparte a la infancia y a la adolescencia de la violencia física y mental de la tauromaquia". También la organización Amnistía Internacional emitió desde su sede en Portugal un comunicado instando a los Gobiernos de países taurinos a respetar esta Convención y la obligación de frenar la presencia y la participación de menores en eventos de tauromaquia. Una protección que no se respeta en nuestro país y que permite que los niños y niñas acudan y participen de estos espectáculos, normalizando en ellos y ellas la violencia. Los continuos incumplimientos del reglamento que impide la participación de menores en estos espectáculos nos hace también valorar la idoneidad de autorizar el uso de la vía pública para dichos espectáculos populares, no pudiéndose garantizar el cumplimiento de la normativa de festejos populares.

Además, el seguimiento de la tauromaquia en nuestro país es de aproximadamente un 25%, del que el 5,9% de personas dicen ser muy aficionadas (dentro de ese 5,9% solo acude a las plazas el 40%) y entre el 13-15% manifiesta un interés notable.

En nuestro municipio, estos "festejos" no se han celebrado desde el año 2013 y no ha habido movilización alguna pidiendo que vuelvan a celebrarse. Volver a hacerlo supone una involución tremenda y un retroceso con respecto a lo que se ha conseguido avanzar socialmente.

Cabe señalar que solo 8 países en el mundo permiten la tauromaquia, uno de ellos España, que se sitúa a la cola de Europa en cuanto a la protección de los animales. Desde las distintas administraciones públicas se sustenta esta actividad con dinero público, dinero que, en el caso de nuestro municipio, podría emplearse en paliar los recortes sufridos a manos de la administración regional.

*El Artículo 3 de la Declaración Universal de los Derechos de los Animales, avalada por organizaciones internacionales como la UNESCO y la ONU, establece que "Ningún animal será sometido a malos tratos ni a actos crueles". Los artículos 10 y 11 rezan respectivamente: **"Ningún animal debe ser explotado para esparcimiento del hombre.** Las exhibiciones de animales y los espectáculos que se sirvan de animales son*



incompatibles con la dignidad del animal" y "Todo acto que implique la muerte de un animal sin necesidad es un biocidio, es decir, un crimen contra la vida".

El sufrimiento de los animales durante los "festejos" ha sido evidenciado científicamente por veterinarios y veterinarias expertas. También es destacable señalar el maltrato del que son víctimas durante su cría: lañado de orejas, herrado a fuego, selección mediante tientos a caballo donde se les clavan pullas para comprobar su bravura y manipulaciones de las astas (enfundado y afeitado); sin contar con el transporte de la ganadería a la plaza o al recinto habilitado para el espectáculo, que se realiza en condiciones totalmente carentes de bienestar para estos bóvidos.

*El Decreto 112/1996, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Espectáculos Taurinos Populares, en el apartado 1 de su artículo 5, **Sacrificio de las reses**, señala que: "Con el fin de evitar su participación en otro espectáculo taurino, se dará muerte a las reses conducidas, corridas o toreadas en los encierros y sueltas de reses, sin presencia de público".*

Queda clara constancia de que, además del sufrimiento que el animal sufre antes, durante y después de los supuestos festejos, el destino que le espera es el mismo: la muerte. Las corridas de toros y los distintos tipos de "festejos" taurinos suponen un nivel de maltrato terrible para el animal sin ninguna justificación más allá del disfrute de quienes asisten a este tipo de espectáculos.

Por todo ello, proponemos a este pleno los siguientes:

ACUERDOS

- 1. Adquirir el compromiso firme de no colaborar institucionalmente, ni promover ningún espectáculo ni contratación donde se dé muerte pública o privada o se provoque estrés psicofísico a un animal.*
- 2. Eliminar cualquier tipo de aporte económico a personas, entidades, colectivos o empresas que potencien cualquier espectáculo donde exista maltrato animal, así como la promoción, difusión y homenajes de los mismos.*

De esta moción se dará traslado a:

- Asociaciones animalistas y defensoras de los derechos animales del municipio.*
- Asociaciones Vecinales del municipio.*
- Portavoces de los Grupos Parlamentarios de la Asamblea de la Comunidad de Madrid.*

En San Fernando de Henares a 5 de abril de 2022.

Sofía Díaz –IU-Madrid en Pie-Equo-Anticapitalistas Susana Cumplido Alvarez -Actúa San Fdo

Sara Ibáñez Freitas –Podemos Catalina Rodríguez -Más Madrid-San Fernando de Henares."

D^a. Sara Ibáñez Freitas, Concejala del Grupo Mixto por la candidatura de Podemos, da lectura a la proposición.



D. Jesús Fernández Serrano, Concejal del Grupo Mixto por la candidatura de Vox, dice que no va a entrar a debatir este tipo de situaciones. Hace referencia al cartel del Partido Comunista en las fiestas de Rivas-Vaciamadrid en el que se ofertan distintos bocadillos con carne en sus ingredientes para decir a los firmantes de la proposición que, si están en contra de todo lo que exponen en la misma, no vendan en sus casetas en fiestas este tipo de bocadillos.

D. Sandro Algaba Gutiérrez, Concejal no adscrito, anuncia su voto en contra de la proposición, no por no estar en contra del maltrato animal, sino a favor de unos festejos taurinos ya aprobados y presupuestados.

D^a. Sofía Díaz Álvarez, Concejala del Grupo Mixto por la candidatura de IU-Madrid en Pié-Equo-Anticapitalistas, responde al Sr. Fernández que no son veganos y que no tiene nada que ver comer un bocadillo de chorizo con lo que se expresa en a moción.

D^a. Catalina Rodríguez Morcillo, Concejala del Grupo Mixto por la candidatura de Más Madrid, reprocha al Equipo de Gobierno la celebración de festejos taurinos y pone de manifiesto que no se puede utilizar el sufrimiento gratuito de los animales para diversión de los humanos.

D^a. Alejandra Serrano Fernández, Portavoz del Grupo Municipal Popular, afirma que los partidos de la izquierda solo saben prohibir y quieren ahogar a la tauromaquia. Dice que desde el Partido Popular van a seguir fomentando, protegiendo y ayudando a la tauromaquia, porque forma parte del patrimonio histórico y cultural de los sanfernandinos y de los españoles. Recuerda que por ley es patrimonio y bien de interés cultural y no puede ser prohibida de manera encubierta. Señala que el mundo del toro es una actividad económica que mantiene miles de puestos de trabajo y fija población en el entorno y destaca el impacto económico que los festejos taurinos van a dejar en San Fernando de Henares.

D. Jesús Fernández responde a D^a. Catalina Rodríguez que en las próximas elecciones, si sale Vox, habrá escuela taurina en San Fernando de Henares e incluso habrá muerte de toro.

D^a. Catalina Rodríguez responde a D^a. Alejandra Serrano que no se puede hablar de libertad de divertirse a costa de la muerte de animales y cuestiona cuáles son los valores que transmite un festejo que tortura y mata animales. Le dice que si les preocupa la economía devuelvan lo que han robado y están robando.

D^a. Sofía Díaz difiere de lo manifestado por la Portavoz del Grupo Popular, entre otros motivos por considerar que donde hay que llevar la inversión pública es a asociaciones contra el alzheimer, defendiendo la salud pública, asociaciones de mayores, por ejemplo, donde hay gran falta de financiación en la Comunidad de Madrid, en lugar de implementar la financiación a la tauromaquia.

D^a. Susana Cumplido Álvarez, Concejala del Grupo Mixto por la candidatura de Actúa, responde a D^a. Alejandra Serrano que, cuando habla que solo se quiere prohibir y



ahogar a la tauromaquia, lo que se pretende desde su posición de izquierdas es que no se destine dinero público a este fin, porque se necesita en muchos otros sitios en servicios públicos. Responde al Sr. Fernández que espera que no llegue nunca a producirse el hecho que propone Vox porque nadie le vote, por este motivo y por otros muchos.

D^a. Alejandra Serrano reitera que por ley las administraciones públicas están obligadas a proteger la tauromaquia y recuerda que el respeto es uno de los valores que ésta inculca. Hace hincapié en que la tauromaquia es cultura y es arte y se tiene que financiar igual que otras actividades.

D. Alberto Hontecillas Villar, Concejal de Festejos, da lectura a un informe de acreditación de tradición de los festejos taurinos en San Fernando de Henares. Cree que este tipo de actividades genera riqueza y dinamiza la economía local. Recuerda que los mismos partidos que presentan esta moción han formado parte de la organización de los encierros en legislaturas anteriores, incluidas las corridas de toros. Anuncia el voto en contra del Equipo de Gobierno.

El Sr. Alcalde-Presidente recuerda que esta moción se votó en 2019 y que los dos partidos que integran el Equipo de Gobierno dijeron que iba a haber encierros y no iba a haber corridas de toros. Dice que no se ha engañado a nadie, a diferencia de 2012 en que de manera unilateral IU quitó los encierros, lo que califica, junto con el hecho de volver a traer una moción que se votó en 2019, como demagogia y engaño.

Hace mención a que en la proposición se habla de involución y cuestiona a los firmantes de la moción si no tendrán involución sus compañeros de Más Madrid en Mejorada del Campo y San Sebastián de los Reyes o los de Podemos en Pamplona, preguntándoles por qué no plantean esta moción en dichos municipios. Confirma el voto en contra del Equipo de Gobierno.

Sometida a votación la proposición de referencia, resulta rechazada por **MAYORÍA ABSOLUTA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	5 GM (D ^a Catalina Rodríguez, D. Joaquín Calzada, D ^a Sofía Díaz, D ^a Susana Cumplido, D ^a Sara Ibáñez)
VOTOS EN CONTRA:	16 (6 PSOE, 4 Cs, 3 PP, 1 GM (D. Jesús Fernández), 2 No Ads. (D. Sandro Algaba, D ^a Lourdes de Jesús Peraza))
ABSTENCIONES:	0

IX.- PROPOSICIÓN PRESENTADA POR D^a. ALEJANDRA SERRANO FERNÁNDEZ, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PGOU DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES A LAS CIRCUNSTANCIAS SOCIALES Y LEGALES ACTUALES. Se pasa a debatir la proposición presentada por D^a. Alejandra Serrano Fernández, Portavoz del Grupo Municipal Popular, cuyo tenor literal es el siguiente:

"D^a. Alejandra Serrano Fernández, portavoz del Grupo Municipal Popular del Excmo. Ayuntamiento del Real Sitio de San Fernando de Henares, al amparo en lo establecido en



*el artículo 97 del ROF, eleva al Pleno de la Corporación para su debate la siguiente **Proposición para la actualización del PGOU.***

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Plan General de San Fernando de Henares se aprobó definitivamente por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de fecha 26 de septiembre de 2002 publicado en el BOCM de fecha 4 de octubre de 2002. Se trata, en consecuencia, de un Plan General no adaptado a la Ley 9/01 de 17 de Julio del Suelo de la Comunidad de Madrid. Ni desde luego, al Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

Con el transcurso de todos estos años, casi veinte desde la aprobación del vigente PGOU de San Fernando de Henares, se han derogado en unos casos, y entrado en vigor, en otros, numerosas normas en materia urbanística ya sean de ámbito nacional o regional, que afectan al citado PGOU de San Fernando de Henares. Por lo que en parte dicho PGOU en la actualidad adolece de carencias y lagunas.

Resulta necesario que el ayuntamiento de San Fernando de Henares inicie los trámites para actualizar el PGOU que data de 2002, bien mediante la redacción de un nuevo Plan General o bien mediante la revisión del mismo con el objetivo de adecuarlo a la realidad urbanística del municipio y a la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid, como instrumento para la creación de riqueza para la ciudad y mejoras en nuestro municipio.

Y es que El PGOU debe ser un instrumento vivo, eficaz y actualizado para que pueda servir a los intereses de San Fernando de Henares y es evidente que un Plan general de hace casi 20 años, que ha quedado obsoleto, no es útil para el crecimiento de nuestra ciudad.

Es por este motivo que se hace necesaria una revisión de dicho PGOU para integrar y actualizar todas las transformaciones mencionadas.

Por lo expuesto el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de San Fernando de Henares propone al Pleno del Ayuntamiento que adopte el siguiente:

ACUERDO

- 1. Que el Ayuntamiento SAN FERNANDO DE HENARES inicie las gestiones pertinentes para la actualización de su PGOU a las circunstancias sociales y legales actuales.*

En San Fernando de Henares, a 21 de abril de 2022

Alejandra Serrano Fernández."

D^a. Alejandra Serrano Fernández, Portavoz del Grupo Municipal Popular, da lectura a la proposición que presenta.

D. Sandro Algaba Gutiérrez, Concejal no adscrito, cree necesaria la actualización del PGOU y en consecuencia va a votar a favor.



D. Joaquín Calzada Salmerón, Concejal de Más Madrid, anuncia su abstención. Cree que los planes generales no se hacen cada dos por tres, se hacen de década en década porque es algo que no se puede hacer en cada legislatura.

D^a. Alejandra Serrano está de acuerdo en que se hace cada mucho tiempo porque se tarda muchísimo tiempo en realizarlos, por lo que sería más apropiado una revisión puntual.

D. Sandro Algaba recuerda que el último plan del municipio se hizo hace más de dos décadas y entiende que haya que actualizarlo.

D^a. Leticia Martín García, Concejala de Planificación de la Ciudad, está de acuerdo en que un plan de hace más de veinte años debe ser revisable, de hecho todos lo llevaban dentro de sus programas electorales, pero el grave problema de esta legislatura ocasionado por la infraestructura del Metro no ha posibilitado su revisión, dados los escasos recursos de los que dispone este Ayuntamiento. Manifiesta que la intención del Equipo de Gobierno es comenzar una revisión antes de que finalice la actual legislatura.

Sometida a votación la proposición de referencia, resulta rechazada por **MAYORÍA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	6 (3 PP, 1 GM (D. Jesús Fernández), 2 No Ads. (D. Sandro Algaba, D ^a . Lourdes de Jesús Peraza))
VOTOS EN CONTRA:	10 (6 PSOE, 4 Cs)
ABSTENCIONES:	5 GM (D ^a . Catalina Rodríguez, D. Joaquín Calzada, D ^a . Sofía Díaz, D ^a . Susana Cumplido, D ^a . Sara Ibáñez)

X.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y DE LAS CONCEJALÍAS DELEGADAS SIGNADAS CON LOS NÚMEROS DEL 501/2022 AL 734/2022. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía y las Concejalías delegadas desde la última sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación, Resoluciones signadas con los números del 501/2022 al 734/2022.

D^a. Susana Cumplido Álvarez, Concejala del Grupo Mixto por la candidatura de Actúa, se sorprende por el gran número de cambios de delegaciones realizados durante este mandato por el Sr. Alcalde, algunos entendibles, pero el resto porque cree que algo no funciona. Le gustaría que le explicaran las razones reales. Cree que la gestión del Ayuntamiento en algunos campos está siendo bastante caótica, poniendo diversos ejemplos de ello. Le sorprende especialmente y le preocupa que el primer Teniente de Alcalde haya perdido tanto peso político, sobre lo que le gustaría algún tipo de explicación.

D. Sandro Algaba Gutiérrez, Concejal no adscrito, pregunta si ha habido algún contacto con las personas que van a componer la Comisión de Festejos Taurinos que se va a crear.



D^a. Sofía Díaz Álvarez, Concejala del Grupo Mixto por la candidatura de IU-Madrid en Pié-Equo-Anticapitalistas, pregunta por el Decreto nº 518 del Concejal de Personal, por el que se realiza un contrato temporal de interinidad de un profesor de clarinete y saxofón, que entiende no está reflejado en la OPE. Quiere saber por qué se ha hecho ahora un contrato de interinidad.

D^a. Catalina Rodríguez Morcillo, Concejala del Grupo Mixto por la candidatura de Más Madrid, hace referencia al Decreto nº 561, relativo a las órdenes de ejecución para las actuaciones necesarias derivadas de los problemas del Metro, cree que no es acorde con lo establecido en la legislación y puede llevar a la nulidad de la orden de ejecución, por ser muy vaga y general, y cree que, una vez que los vecinos están desalojados, lo mejor sería la declaración de ruina.

El Sr. Alcalde-Presidente responde que el cambio de delegaciones se debe a una organización del gobierno pactada por los partidos que integran el Equipo de Gobierno y cree que el primer Teniente de Alcalde sigue teniendo peso dentro del gobierno y la lealtad entre los partidos que lo integran es mutua,

Responde a D^a. Catalina Rodríguez que le parece una falta de respeto que se hable de un documento elaborado por técnicos de este Ayuntamiento y se diga que está mal hecho. Le propone que mañana pase a ver al técnico y le explique al respecto.

La Corporación queda enterada.

XI.- DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE 1/6/2022MC DE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO MISMO ÁREA DE GASTO. Se pasa a dar cuenta del «Expediente 1/6/2022MC de Transferencias de Crédito mismo área de gasto», de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa Especial de Cuentas, cuyo tenor literal es el siguiente:

“DE: COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS
(Sesión extraordinaria de 21 de abril de 2022)

A: PLENO DE LA CORPORACIÓN

ASUNTO: Dación de cuenta del expediente 1/6/2022MC de Transferencias de Crédito mismo área de gasto.

Por el Presidente de la Comisión se da cuenta detallada del Expediente de referencia según la documentación que obra en el mismo y que previamente ha sido facilitada a cada uno de los miembros de esta Comisión, y cuyo resumen es el siguiente:

Aprobación por Decreto nº 0534/2022 de la Concejalía delegada de Hacienda, de fecha 15/03/2022, del expediente 1/6/2022MC de Transferencias de Crédito mismo área de gasto, por importe total de 2.800,00- €.

La Comisión de Cuentas queda enterada, por lo que se remite dicho expediente
AL PLENO DE LA CORPORACIÓN, para su conocimiento.



En San Fernando de Henares, a 21 de abril de 2022

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
Fdo.- Francisco Javier Corpa Rubio."

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

XII.- DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE 1/7/2022MC DE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO MISMO ÁREA DE GASTO. Se da cuenta del «Expediente 1/7/2022MC de Transferencias de Crédito mismo área de gasto», de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa Especial de Cuentas, cuyo tenor literal es el siguiente:

"DE: COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS
(Sesión extraordinaria de 21 de abril de 2022)

A: PLENO DE LA CORPORACIÓN

ASUNTO: Dación de cuenta del expediente 1/7/2022MC de Transferencias de Crédito mismo área de gasto.

Por el Presidente de la Comisión se da cuenta detallada del Expediente de referencia según la documentación que obra en el mismo y que previamente ha sido facilitada a cada uno de los miembros de esta Comisión, y cuyo resumen es el siguiente:

Aprobación por Decreto nº 0603/2022 de la Concejalía delegada de Hacienda, de fecha 18/03/2022, del expediente 1/7/2022MC de Transferencias de Crédito mismo área de gasto, por importe total de 30.190,44- €.

La Comisión de Cuentas queda enterada, por lo que se remite dicho expediente
AL PLENO DE LA CORPORACIÓN, para su conocimiento.

En San Fernando de Henares, a 21 de abril de 2022

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
Fdo.- Francisco Javier Corpa Rubio."

La Corporación queda enterada.

XIII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

D^a. Susana Cumplido Álvarez pregunta a la Concejala de Educación qué gestiones va a hacer para terminar las obras de la cocina del Colegio "El Olivar", que tenía que haber estado acabada en octubre. Solicita a la concejala le facilite el convenio por el que se le cede espacio para su uso a la Residencia Orpea.

Ruega al Concejal de Hacienda se pongan a trabajar en el presupuesto, que hay que actualizar y hacer una previsión más real de lo que necesita este Ayuntamiento.



Pregunta a la Concejala de Medio Ambiente sobre una moción que se aprobó relativa a la “Alianza del Río Jarama”, si se ha avando o se ha hecho algo sobre los acuerdos.

Traslada la queja de los vecinos de que cada vez hay más construcciones en la zona de los huertos del Paseo de los Plátanos.

Pregunta al Concejal de Gobierno Abierto que le explique qué es gobierno abierto, porque lo desconoce, y qué proyectos hay en cuanto a esta delegación.

D^a. Sofía Díaz Álvarez pregunta a la Concejala de Servicios Sociales y al Concejal de Personal sobre la plaza de psicólogo municipal, que no se acaba de sacar y le parece muy importante.

Ruega se preste la atención necesaria para subsanar el mal estado del monumento de la Plaza Dolores Ibárruri.

Traslada la queja de los vecinos sobre un pino en la calle Jean Paul Sartre con Somorrostro que se está torciendo cada vez más y no hay actuación municipal al respecto.

Pregunta sobre el estado de elaboración del Presupuesto municipal y si con el cambio de Concejal en el área es susceptible de pensar si presupuestos sí o presupuestos no, o si es un tema del Equipo de Gobierno.

D^a. Sara Ibáñez Freitas pregunta a D^a. Leticia Martín sobre las raíces de un árbol que están empezando a deteriorar un negocio en la C/ Comercio y, en la misma calle, sobre el estado de uno de los alcorques que supone un peligro para los niños.

D^a. Catalina Rodríguez Morcillo pregunta a D^a. Leticia Martín sobre el uso y estado de diversa maquinaria del Área de Obras, Infraestructura y Servicios, en concreto la retroexcavadora, el camión-pluma y el dumper. Le pregunta sobre la fuente de la Avda. de Zaráuz que lleva más de un año sin funcionar, al igual que otra en el barrio de la circunvalación.

Pregunta al Sr. Alcalde por la razón del cambio en las concejalías a un año de que acabe la legislatura, sobre todo en la Concejalía de Hacienda trabajando en la elaboración del presupuesto, o los cambios en Cultura y en Industria.

D. Jesús Fernández Serrano ruega al Sr. Alcalde que explique los acuerdos a que se ha llegado con con los sindicatos y con los trabajadores municipales.

D. Sandro Algaba Gutiérrez pregunta sobre la situación en el Paseo de los Chopos y si se toma una solución ya inminente.

Agradece de parte de los vecinos a la Policía Local por la actuación que está teniendo en un bar en la Carretera de Mejorada logrando la convivencia vecinal.

Pregunta qué criterios se van a llevar a cabo para la constitución de la comisión taurina.

Para finalizar pregunta sobre la disponibilidad de buzones para todos los concejales en la Casa Consistorial, según se recoge en el art.17 del ROF.

D. Miguel Ángel García Capa pregunta al Concejal de Hacienda con el ruego de que informe del estado de la tramitación de la modificación del art. 5 de la Ordenanza Fiscal 18, la de plusvalía.



D^a. M^a Guadalupe Piñas García responde a D^a. Susana Cumplido que la obra de la cocina de “El Olivar” la ha realizado la Dirección Territorial de Educación de la Comunidad de Madrid, que es quien tiene que certificar que esa obra está finalizada y que está todo correcto, a lo que se le ha instado desde el Ayuntamiento en varias ocasiones.

En cuanto al convenio con la residencia, dice que no tiene conocimiento que haya un convenio en vigor que diga que esta empresa que está actualmente es la que tiene que estar y que, como el expediente es del año 2001, se está buscando en el Archivo Municipal.

D. Roberto Baldanta Tello responde al Sr. Capa que le contestará por correo electrónico.

Responde a D^a. Susana Cumplido y a D^a. Sofía Díaz resumiendo las obligaciones en las que se han puesto al día durante esta legislatura, que va enumerando y detallando.

D^a. Leticia Martín García responde a D^a. Catalina Rodríguez que se ha hecho una reforma integral de la fuente de la Avda. de Zarauz y que posiblemente la próxima semana esté en funcionamiento.

En relación con los vehículos de Obras y Servicios le responde que son antiguos y es difícil su reparación, se han hecho dos contratos de renting de furgonetas y vehículos pequeños, pero no hay suficiente dotación presupuestaria para invertir en maquinaria, aunque espera de aquí al final de legislatura arreglar el camión y poder comprar una “Manitou” que sustituiría a la retroexcavadora y al dumper.

Con respecto a los fontaneros le explica que no hay ningún problema con el tema del mantenimiento de fuentes, porque hay una brigada que se dedica a ello, y hay un oficial de fontanería trabajando desde hace dos meses contratado temporalmente por seis meses hasta que salga la OPE. El resto de preguntas las respondera por escrito – añade-.

D. Alberto Hontecillas Villar responde a D. Sandro Algaba que hay una propuesta de decreto de Comisión Taurina pendiente de revisar por el Sr. Secretario.

Manifiesta que el cambio de gobierno ha sido consensuado y pactado por el Partido Socialista y Ciudadanos y que está satisfecho con el cambio.

El Sr. Alcalde-Presidente responde a D. Sandro Algaba que está a favor de su propuesta y se van a poner los buzones.

Responde a D. Jesús Fernández que a lo que se ha llegado con los sindicatos es a preacuerdos y dice que se va a adquirir un compromiso con los trabajadores de Valoriza para que poco a poco vayan recuperando el poder adquisitivo que se les tuvo que quitar en el año 2013, que se traerá a Pleno. En el momento en que el preacuerdo con los sindicatos se convierta en acuerdo, informará del mismo.

Recuerda el trabajo realizado por el Equipo de Gobierno durante la legislatura y da explicaciones de los cambios realizados que considera redundante en el objetivo de mejorar la ciudad y mejorar la calidad de vida de los vecinos y vecinas de San Fernando



Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de henares

CIERRE DEL ACTA. Y, no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde declara el levantamiento de la sesión, siendo las veinte horas y treinta y tres minutos del día señalado al comienzo, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.